

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Dr. FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUÍZ
Intendente Regional de la Zona de los Santanderes y Arauca
webmaster@supersociedades.gov.co
E.S.D.

REF.: ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. – NIT. 900.323.890 – EXP.: 84316 – PROVIDENCIA: 2025-INS-4173

MATHEO QUINTERO AYCARDI, en calidad de Representante Legal y Promotor, y **MARY BELÉN CORONADO DE GUTIÉRREZ**, en calidad de Apoderada debidamente reconocida, de la sociedad **ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.**, en la oportunidad procesal, me permito acreditar el cumplimiento del numeral sexto del Auto de Admisión No. 640-018022 radicado No. 2025-01-005767 de fecha 05 de septiembre de 2025, en los siguientes términos.

I. OPORTUNIDAD

El Auto No. 640-018022 radicado No. 2025-01-005767 de fecha 05 de septiembre de 2025, concedió diez (10) días, a partir de la fecha de notificación de la providencia, para dar cumplimiento a la orden contenida en el numeral sexto, en ese sentido, la notificación de la providencia se realizó a través de Estado de fecha 08 de septiembre de 2025, en consecuencia, nos encontramos dentro del término otorgado, para dar cumplimiento.

II. CUMPLIMIENTO ÓRDENES

El numeral sexto (6°) ordenó:

*“**Sexto.** Ordenar al representante legal que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de esta providencia, presente a esta*

[sic]

entidad una actualización del inventario de activos y pasivos incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 para cada uno de los Grupos de Preparadores de Información Financiera, en el respectivo anexo. Estos deberán ser suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo legal o estatutariamente. En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

a. Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

b. Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1074 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía”.

Para dar cumplimiento a la anterior orden, se allega:

1. Inventario de activos y pasivos actualizado, en donde se incluyeron las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud -30 de junio de 2025-, y la fecha del día anterior del Auto de Admisión -04 de septiembre de 2025-, debidamente suscritos.
2. Estado de Situación Financiera con corte al 04 de septiembre de 2025, que soporta los inventarios antes referidos, debidamente suscritos.
3. Estado de Resultado Integral con corte al 04 de septiembre de 2025, que soporta los inventarios antes referidos, debidamente suscritos.
4. Notas a los Estados Financieros con corte al 04 de septiembre de 2025, debidamente suscritos.
5. Políticas contables.
6. Certificación bienes en garantía mobiliaria, son necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

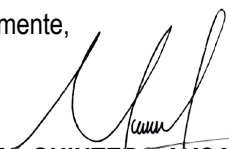
III. MANIFESTACIONES

A la fecha, la sociedad Atria Grupo Constructor S.A.S., no ha sido notificada de procesos de ejecución, cobro o mecanismos de pago directo, que afecten los bienes en garantía.

IV. ANEXOS

1. Inventario de activos y pasivos actualizado, en donde se incluyeron las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud -30 de junio de 2025-, y la fecha del día anterior del Auto de Admisión -04 de septiembre de 2025-, debidamente suscritos.
2. Estado de Situación Financiera con corte al 04 de septiembre de 2025, que soporta los inventarios antes referidos, debidamente suscritos.
3. Estado de Resultado Integral con corte al 04 de septiembre de 2025, que soporta los inventarios antes referidos, debidamente suscritos.
4. Notas a los Estados Financieros con corte al 04 de septiembre de 2025, debidamente suscritos.
5. Políticas contables.
6. Certificación bienes en garantía mobiliaria, son necesarios para el desarrollo de la actividad económica.

Cordialmente,



MATHEO QUINTERO AYCARDI
Representante Legal y Promotor
ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.



MARY BELÉN CORONADO DE GUTIÉRREZ
Apoderada
ATRIA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.